

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.125

Lunes 14 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2632863

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 391 EXENTA, DE 14 DE MARZO DE 2025, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS QUE INDICA, EN LA COMUNA DE MACHALÍ

(Resolución)

Núm. 531 exenta.- Rancagua, 2 de abril de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; carta de fecha 26 de marzo de 2025 ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial; correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Operativa de Control de Tránsito Región de O'Higgins; correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Machalí; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 391, de 14 de marzo de 2025, esta Secretaría Regional Ministerial prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados con motivo de la continuidad de las obras correspondientes al proyecto denominado "Mejoramiento Interconexión Vial Eje Monseñor Escrivá de Balaguer, entre Carretera del Cobre y Calle Ariz, Comuna de Machalí", en los plazos y vías establecidos en el resuelvo 1 de dicha resolución, de la comuna de Machalí.

2. Que, mediante solicitud de fecha 26 de marzo de 2025, presentada por don Claudio Bisquertt Silva, en representación de Tapusa S.A., RUT 76.530.518-7, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, autorización para la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados establecida mediante resolución exenta N° 391, antes citada, hasta el 10 de abril de 2026, por los motivos que indican.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

4. Que, la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito.

5. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Machalí, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito.

CVE 2632863

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 10 de abril de 2026, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 391, de 14 de marzo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins. En consecuencia, modifícase la tabla del numeral 1° de la parte resolutive de la citada resolución, de la siguiente forma:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	FECHA		HORA	CALZADA
			INICIO	HASTA		
Av. Monseñor Escrivá de Balaguer	Carretera del Cobre	Calle Ariz	17/03/2025	10/04/2026	Continuado	Media calzada

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 391, del 14 de marzo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Flavia Andrea González Urzúa, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

